

INTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GARCIA PAREDES

Resolución No. 18 del 12 de diciembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueban las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual del
Contrato de Obra No. 01-2025”

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Antonio García Paredes, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantó el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-01-2024, el cual tiene por objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EN ADECUACIÓN DE PISOS, AULAS Y CORREDORES INTERNOS ETAPA 1, EN LA SEDE MANUEL JOSÉ MOSQUERA DE LA IE ANTONIO GARCÍA PAREDES.

Que el Presupuesto Oficial para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, es la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$235.511.080, oo), el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 53 del 2 de octubre de 2025

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que el plazo establecido para la ejecución del contrato, resultante del proceso de selección, es por el término de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de la póliza legalización del contrato.

Mediante la Resolución No. 07 del 11 de noviembre de 2025, la Institución Educativa Antonio García Paredes, ordenó la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-01-2025

Que la entidad, en el marco del proceso de contratación, expidió la Resolución No. 16 del 12 de diciembre de 2025, por la cual se adjudicó el contrato al señor AYRSON HERNAN MOLINA NARVAEZ, quien participó como persona natural, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.310.888 expedida en Popayán, con domicilio en la Calle 73N No. 12 – 112, de la ciudad de Popayán, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/TE. (\$235.076.700,oo), incluido IVA

Que la Institución Educativa Antonio García Paredes, celebró el Contrato de Obra Civil No. 01-2025, del 12 de diciembre

de 2025, con el señor AYRSON HERNAN MOLINA NARVAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.310.888 expedida en Popayán

Que, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, los pliegos de condiciones, el contrato de obra celebrado, el contratista constituyo en favor de la Institución Educativa Antonio García Paredes, las pólizas No. CCS-100046477 (Póliza de Cumplimiento); y No. CCS-100010028 (Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a Terceros), expedidas el 12 de diciembre de 2025, por la empresa Seguros Mundial, con NIT. 860.037.013-6, siendo tomador el señor AYRSON HERNAN MOLINA NARVAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.310.888 expedida en Popayán, y beneficiaria y/o asegurada la Institución Educativa Antonio García Paredes, con vigencias desde el 12 de diciembre de 2025, de acuerdo con la siguiente descripción

No. POLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde (D/M/A)	Hasta (D/M/A)	
SEGUROS MUNDIAL No. CCS-100046477 Póliza de Cumplimiento	12/12/2025	Cumplimiento del Contrato	12/12/2025	12/07/2026	\$23.507.670,00
		Buen Manejo del Anticipo	12/12/2025	12/07/2026	\$70.523.010,00
		Salarios y Prestaciones Sociales	12/12/2025	12/03/2029	\$11.753.835.00
		Estabilidad de la Obra	12/03/2026	12/03/2030	\$47.015.340,00
SEGUROS MUNDIAL No. CCS-100010028 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a Terceros	12/12/2025	Amparo Básico, Predios , Labores y Operaciones	12/12/2025	12/03/2026	\$284.700.000,00
		Responsabilidad Civil Patronal	12/12/2025	12/03/2026	\$284.700.000,00
		Contratistas y Subcontratistas	12/12/2025	12/03/2026	\$284.700.000,00
		Vehículos propios y no propios	12/12/2025	12/03/2026	\$284.700.000,00

Que las pólizas expedidas y señaladas, cumplen con las vigencias, amparos y coberturas señaladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Pólizas de Seguros. CCS-100046477 (Póliza de Cumplimiento); y No. CCS-100010028 (Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a Terceros), expedidas el 12 de diciembre de 2025, por la empresa Seguros Mundial, con NIT. 860.037.013-6, siendo tomador el señor AYRSON HERNAN MOLINA NARVAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.310.888 expedida en Popayán, y beneficiaria y/o asegurada la Institución Educativa Antonio García Paredes

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Interventor, que deberá verificar e informar, que el contratista, en el marco de la ejecución del contrato, salga a responder por la ocurrencia de los riesgos, actividades, y eventualidades amparados en las pólizas de seguros antes descritas, así como también velar por la ampliación de la vigencia y coberturas por modificaciones al contrato

ARTICULO TERCERO: Disponer que la garantía única, los anexos, las condiciones generales, las condiciones particulares, hacen parte integral del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dado en Popayán, Cauca, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025



EMNA PATRICIA ARANGO GONZALEZ

Rectora

Elaboro: Luis Enrique Castaño, Técnico Administrativo